89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020170015700

Vista la documentación que antecede remitida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMGLAS L.P., denotándose que dentro del trámite de Negociación de Deudas del aquí demandado CARLOS GERMAN RUGE CASTAÑEDA se llegó a acuerdo de pago con sus acreedores, el presente proceso deberá permanecer suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del referido acuerdo, de conformidad con el art. 555 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 48 de hoy 16 DIC 2021 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

YRC